RESOLUCIÓN S2. Nº.....117.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 55/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO SENSORMATIC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.482. ----------

Asunción, 11 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 173 de fecha 23 de junio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 55** de fecha 12 de julio de 2022, la Nota NDPS Nº 46 de fecha 07 de febrero de 2024 del Departamento de Prevención y Seguridad, la Nota de Conformidad de fecha 08 de febrero de 2024 presentada por la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, la Nota DFTI Nº 21 de fecha 9 febrero de 2024 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, la Nota DSAI Nº 090 de fecha 9 de febrero de 2024 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, el Memorando MDA Nº 95 de fecha 12 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 390 de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 532 de fecha 10 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de fecha 10 de mayo de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Nota UOC Nº 780 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de fecha 22 de mayo de 2024 de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, la Nota NDA Nº 583 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 437 de fecha 23 de mayo de 2023 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 69 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 173 de fecha 23 de junio de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar, entre otros, el **LOTE Nº 1 PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA Y CENTRO EDUCATIVO "DULCE DESPERTAR"**, por un monto mínimo de **₲s. 280.000.000.-** (Guaraníes doscientos ochenta millones) y un monto máximo de **₲s. 450.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), a la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL...//...**

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Mg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ....117.....
(Continuación)
Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.482, ----------

En consecuencia, en fecha 12 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 55/2022,** con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 55/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota NDPS Nº 46 de fecha 07 de febrero de 2024, el Departamento de Prevención y Seguridad de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicitó a la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 55/2022,** hasta el **31 de diciembre de 2024.** ----------

Por Nota de fecha 08 de febrero de 2024, la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** **manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 55/2022, en los siguientes términos: *"...a fin de manifestar nuestra conformidad, para la ampliación por el plazo propuesto, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente...".* ----------

Por Nota DFTI Nº 21 de fecha 9 de febrero de 2024, el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones solicitó a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la extensión de la vigencia del Contrato Nº 55/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, adjuntado nota de conformidad de la firma proveedora, a fin de dar inicio a los trámites pertinentes. ----------

Por Nota DSAI Nº 090 de fecha 9 de febrero de 2024, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos remitió a la Dirección Administrativa, la solicitud de la ampliación realizada por el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, para los fines pertinentes, adjuntando las documentaciones respaldatorias de dicha solicitud. ----------

Por Memorando MDA Nº 95 de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa remitió la Nota DSAI Nº 090/2024 a la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos para su conocimiento y fines pertinentes, en relación a la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 55/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

Por Nota NDA Nº 532 de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia, así como también el Memorando OGVEC Nº 390 de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato, solicitando la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 55/2022, manifestando cuanto sigue: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DSAI Nº 090/2024 de fecha 09/02/2024 en la cual se adjuntan la Nota NDPS Nº 46/2024 de fecha 07/02/2024 y Nota DFTI Nº 21/2024 de fecha 09/02/2024, a través de la cual, el...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ...117.....
(Continuación)
Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

Lic. Juan Ramón Arce Galván, Jefe del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones dependiente de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024...".----------

El citado Memorando OGVEC Nº 390/2024 continúa indicando: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de precautelar servicios sensibles inherentes a la seguridad institucional, considerando que se cuenta con saldo contractual suficiente para dar continuidad a los servicios durante su vigencia y la extensión requerida, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...".* ----------

Por Providencia de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección General de Administración de Finanzas remitió los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, para la gestión de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 55/2022. ----------

Por Nota UOC N° 780 de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa, la actualización de la Nota de Conformidad del Proveedor para la presente solicitud de ampliación de vigencia contractual, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido de la Nota presentada en su oportunidad (08/02/2024) por la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** ----------

Al respecto, por Nota NDA Nº 583 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, se remitió el Memorándum OGVEC N° 437 de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe complementario, remitiendo la Nota de fecha 22 de mayo de 2024 de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** donde la misma ratifica su conformidad para la presente ampliación, en los siguientes términos: "*...para ratificarnos en nuestra conformidad para la ampliación del contrato de referencia, según lo manifestado en nota de fecha 08 de febrero de 2024...".* ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9º, conforme al Inciso d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la Convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el Inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 69** de fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024,** correspondiente al **Contrato Nº 55/2022**, suscripto con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

...//...

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ...117...
(Continuación)
Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2024**, correspondiente al **Contrato Nº 55/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 55/2022** suscrito con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.482**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 55/2022,** suscrito con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.482.** ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 117
(Continuación)

Asunción, 11 de junio de 2024.-

.../.../...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ing. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

994

12 JUN. 2024

11:22

Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia